

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Respuesta a Observaciones Formuladas por los Proponentes al Concurso Público No. 003 de 2021, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato".

1. **Observante:** John Henry González Mahecha. – Grupo Erca.

Medio por el cual allegó la observación: correo electrónico May 7, 2021 10:29:22 PM ohngonzalez@produccionescontrapunto.com, ernesto.carrillo@erca.com.co, monica.orozco@erca.com.co, cristina@produccionescontrapunto.com, asesoriasnmr@gmail.com

Observación 1:

1. DIECISEIS 9 FILM S.A.S

- Solicitamos el oferente sea inhabilitado teniendo en cuenta lo siguiente:
 - La denominación del proceso se encuentra errada por cuanto en la garantía se indica que se asegura la licitación pública No 003 de 2021.
 - Que en el comprobante de pago de la prima de la póliza de seriedad allegado no es posible vislumbrar que este haga referencia a la póliza en cuestión pues el oferente presente el anexo 1 y como se puede evidenciar a continuación el mismo no requiere pago:

- Teniendo en cuenta lo anterior es indispensable que el proponente allegue el comprobante de pago, que tenga fecha anterior al cierre del proceso o de lo contrario se entenderá esta acción como una mejora de oferta.
- A esto se suma que el oferente tampoco allega la constancia de no revocatoria, la cual garantiza a la entidad que la póliza no se pueda revocar en caso de no pago, hecho que es preocupante pues pone en riesgo la seguridad jurídica del proceso.

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Respuesta 1:

1. La Entidad le indica a quien formula la observación que las reglas de participación del proceso de selección en el numeral *4.1.1.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento*, contemplaron:

"AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso."

Ahora bien, la garantía de seriedad de la propuesta aportada por el proponente DIECISEIS 9 FILMS S.A.S señala el número del proceso (003), año (2021) y finalmente el objeto (PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA REQUERIDAS PARA ATENDE LAS NECESIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N JEP 352 - 2021, SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA LTDA. Y LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

En consecuencia, es evidente que la garantía aportada por DIECISEIS 9 FILMS SAS, cumple con lo solicitado.

En el mismo sentido, la garantía aportada por DIECISEIS 9 FILMS SAS, señala:

*GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA **DEL PROCESO O LICITACION** NO. 003 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA REQUERIDAS PARA ATENDE LAS NECESIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N JEP 352 - 2021, SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA LTDA. Y LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO."* (Negrilla y subrayado fuera de texto original.)

En virtud de lo anterior, no es cierta su afirmación en la cual manifiesta que la garantía aportada por DIECISEIS 9 FILMS SAS "asegura la licitación pública No 003 de 2021", la póliza indica proceso o licitación y se debe tener presente que de acuerdo con la Real Academia Española licitación hace referencia a:

Licitación:

- 1. f. Acción y efecto de licitar.*

Licitat:

- 1. tr. Sacar algo a subasta o concurso públicos. La municipalidad ha licitado la reforma de la plaza.*
- 2. tr. Participar en una subasta pública ofreciendo la ejecución de un servicio a cambio de la obtención de dinero u otros beneficios. Varias empresas licitaron la instalación del gas en la ciudad. U. t. c. intr.*
- 3. intr. Ofrecer precio por algo en una subasta. Los postores se decidieron a no licitar por el cuadro de Goya.*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

Ahora bien, frente al recibo de pago de la póliza la nota relacionada en el numeral *4.1.1.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento* de las reglas de participación, establece: *"Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago de la prima correspondiente."* Lo anterior denota que el proponente DIECISEIS 9 FILMS SAS, en el folio 20 de su propuesta esta cumplimiento con lo solicitado en las reglas de participación y no se encuentra en estado de ignorancia o de error, sino que por el contrario, está cumpliendo las obligaciones que imponen las reglas de participación y se encuentra amparado por la buena fe objetiva, razón esta última, por la cual la entidad estatal no puede en este momento del proceso introducir nuevas reglas y nuevos requisitos para los participantes.

En el mismo sentido, la garantía presentada por el proponente DIECISEIS 9 FILMS SAS puede ser consultada a través de la página <https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/>, de la siguiente manera:

Datos de la póliza			
Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-45-101102347	Número de anexo:	1
Fecha de expedición:	viernes, 23 de abril de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	Tomador:	DIECISEIS 9 FILMS SAS
Inicio de vigencia:	lunes, 26 de abril de 2021	Fin vigencia:	lunes, 26 de julio de 2021
Valor total asegurado:	\$41.600.000,00		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Para finalizar, la Entidad en virtud del literal i. del título Recomendaciones Iniciales de las Reglas de Participación, que establece: *"i. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes"*, realizó la verificación a través del corredor de seguros identificando que el "No. factura 10000029107267" relacionado en el soporte de pago de fecha 23 de abril de 2021 presentado por DIECISEIS 9 FILMS SAS, en el folio 20 de su propuesta, corresponde al número de recaudo de la póliza No. 11-45-101102347 de acuerdo con el recibo de caja que nos allega el corredor, como se observa a continuación:

Soporte de pago de fecha 23 de abril de 2021 presentado por DIECISEIS 9 FILMS SAS:

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

23/4/2021 Pagos de Factura

Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.

GENERAL

Datos de la Transacción

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales
Razón Social: Seguros del Estado
Nit: 8600095786
No Factura: 10000029107267
Canal: 4924750
Nro. Identificación: 900141068
Banco: BANCO DE OCCIDENTE
Valor: \$108,528.00
Fecha: 23/04/2021
No transacción: 966589532
PSE:
Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773
IP: 186.30.183.253

Imprimir Transaccion Fin de la Transaccion

P@GUESTADO

|◀◀ 20 DE 112 ▶▶| ⏪ ⏩

Verificación adelantada por la Entidad:

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
3008320

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	23/04/2021	0		
RECIBIMOS DE: DIECISEIS 9 FILMS SAS					NIT. 900.141.068	
LA SUMA DE: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.*****						
FOR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000029107267						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101102347 - 0		63,200.00	6,000.00	17,326.00	0.00	106,526.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						106,526.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-106,526.00
FORMA DE PAGO						
BD 100000291 1-BANCO DE BOGOTA 108,528.00				EFEKTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				ED:	108,528.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13320551				TOTAL:	108,528.00	
CAJERO: PAGUESTADO						

Herramientas de datos adjuntos
RE: Recibo de pago de la póliza No. 11-45-101102347 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Abrir Impresión Quitar datos adjuntos Guardar Guardar todos los datos adjuntos como Cargar Cargar todos los datos adjuntos Guardar en la nube Seleccionar Copiar todo Mostrar mensaje

ER martes 11/05/2021 9:23 a. m.

Edna Ruth Moreno Ramirez <Edna.Moreno@segurosdeleestado.com>
RE: Recibo de pago de la póliza No. 11-45-101102347

Para Leidy Geraldine Pulido Guevara

CC Luz Ixayana Ramirez; María Fernanda Carrillo Méndez; Jaime Yesid Pena Cortes; Acevedo, Oscar F

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

EDNAMORENO_ReciboCaja_1_13320551_2021051191506.pdf
27 KB

De: Luz Ixayana Ramirez <lr Ramirez@canaltrece.com.co>

Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 9:10 a. m.

Para: Leidy Geraldine Pulido Guevara <Leidy.Pulido@segurosdeleestado.com>; Jaime Yesid Pena Cortes <Jaime.Pena@segurosdeleestado.com>; oscar.f.acevedo@marsh.com

CC: María Fernanda Carrillo Méndez <mcarrillo@canaltrece.com.co>; Edwin Andrés Mendoza Guzmán <emendoza@canaltrece.com.co>

Asunto: FW: Recibo de pago de la póliza No. 11-45-101102347

Importancia: Alta

Cordial saludo.

Amablemente solicito su colaboración con el fin de verificar el pago de póliza No. 11-45-101102347 dado que estamos verificando la información aportada por el proponente DIECISEIS 9 FILMS S.A.S dentro del proceso de Selección Concurso Publico No. 003 de 2021 en la medida de lo posible agradezco aportarnos una copia del recibo.

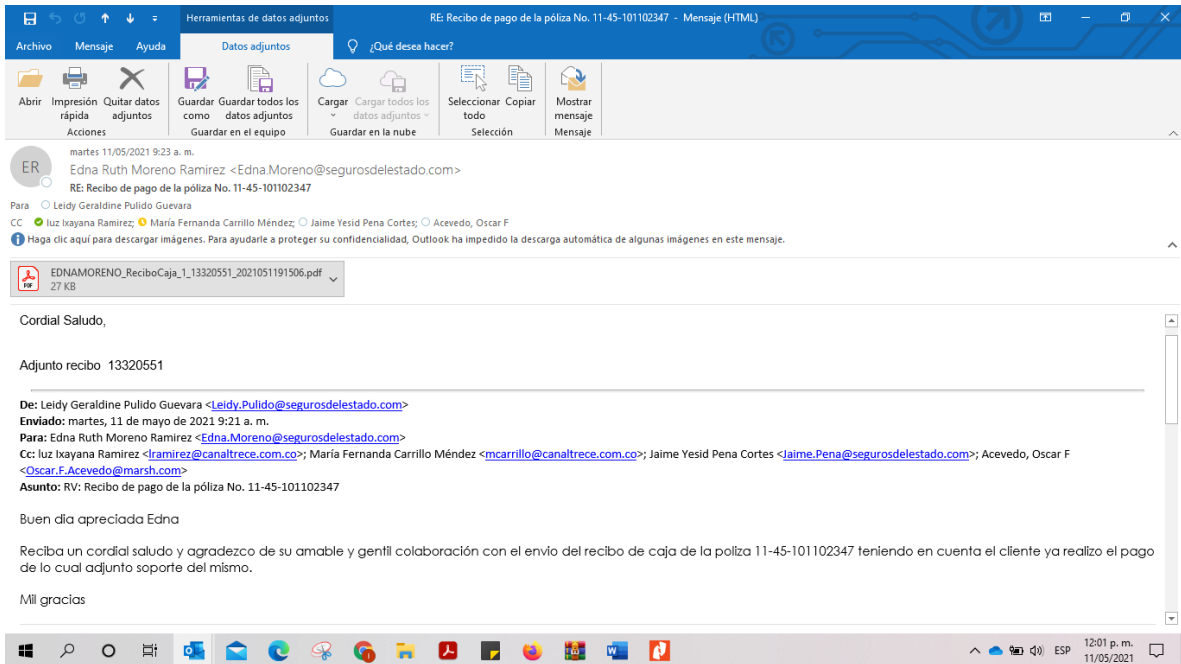
Adjunto póliza No. 11-45-101102347 y soporte de pago aportados por DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Ixayana Ramirez C.
Ahmaafia.

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**



Por lo anterior, no son de recibo las observaciones presentadas.

Observación No. 2:

Solicitamos el oferente sea inhabilitado teniendo en cuenta lo siguiente:

Respecto de la hoja de vida presentada para el cargo de Coordinador solicitaba lo siguiente:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo Dos (2) años como productor ejecutivo, o delegado o de campo.

Que así mismo la entidad indica cito textual que:

“Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal”

Requiriendo así que se allegara la experiencia específica y los demás requerimientos para el personal mínimo requerido, por parte del proponente.

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Quien de acuerdo al concepto de la sala de consulta C.E 1732 DE 2006 del consejo de estado indico "oferente o proponente: calidad que adquiere quien ha presentado oferta o propuesta en un proceso de licitación o concurso adelantado por la administración" Siendo esto así el proponente allego las siguientes certificaciones para acreditar la experiencia específica del profesional el señor Vladimyr quintero:

Empleador	Fecha de inicio	Fecha terminación de	Cargo
1. Caracol TV	16 de abril de 2016	30 de abril de 2016	Analista de set
2. Caracol TV	01 de abril de 2017	No se evidencia fecha de terminación	Analista de set
3. Caracol TV	04 de mayo de 2016	31 de diciembre de 2016	Analista de set
4. Armatodo producciones S.A.S	11 de julio de 2014	30 de sept de 2014	Productor de campo
5. Dynamo Producciones	17 de septiembre de 2014	21 de octubre de 2014	Productor local
6. Chicamocha Films	Enero de 2015	Febrero de 2016	Productor de campo
7. Mega music entretenimiento	05 de enero de 2014	30 de junio de 2014	Asistente de producción
8. Fox telecolombia	No se evidencia fecha de inicio	No se evidencia fecha de terminación	Productor de campo
9. The mediapro studio	17 de febrero de 2020	15 de junio de 2020	Productor de campo
10. Caracol TV	02 de febrero de 2019	12 de julio de 2019	Jefe de producción

Verificando las mismas se puede concluir que:

- Las certificaciones 1- 2- 3 no son válidas para la certificación de experiencia requerida pues se requirió que la experiencia específica del profesional que fuera ocupando el cargo de productor ejecutivo, o delegado o de campo, y se evidencia que el cargo desempeñado fue el de analista de set el cual es considerado en la producción de Televisión como un cargo asistencial, que apoya al jefe de producción, productor ejecutivo, de campo etc, siendo esto así se solicita a la entidad no tenga en cuenta esta experiencia.
- En la certificación No 5 de Dynamo Producciones, el cargo que ocupó el profesional fue de productor local, en la gobernación del Cesar, teniendo en cuenta que el cargo productor local es ambiguo y genera dudas respecto de las funciones desarrolladas, se solicita a la entidad no tenga en cuenta esta certificación.
- Respecto de la certificación No 7 de Mega music entretenimiento la misma indica que el profesional se desempeñó como asistente de producción, un cargo asistencial de apoyo que busca brindar soporte al productor ejecutivo un cargo que es de menor rango y que por tanto no debe ser tenido en cuenta para la contabilización de la experiencia específica.
- Respecto de la certificación No 8 de Fox telecolombia la misma no cumple pues en esta no se puede verificar ni fecha de ingreso ni fecha de terminación del servicio prestado, razón por la cual no debe ser tomada en cuenta pues no se puede saber a ciencia cierta cuánto fue el tiempo que esta persona laboró.
- Se solicita no se tenga en cuenta la experiencia aportada en la certificación No 4 y en la certificación 6 parcial teniendo en cuenta que la experiencia específica se refiere a la experiencia adquirida posterior a la consecución del título profesional, para el caso en concreto el señor Vladimyr Quintero posterior al 15 de mayo de 2015, como se puede verificar a continuación:

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021



Así las cosas la hoja de vida no cumple con lo requerido por la entidad pues los cargos aportados en las certificaciones no corresponden a lo requerido en las reglas de participación.

- Solicitamos que al proponente no se le permita complementar la oferta pues esto daría lugar a la mejora de oferta, pues se supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA
Representante Legal
C. C. No 80.222.760

Respuesta 2:

De acuerdo con el numeral "4.3.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de las reglas de participación del CP 003 de 2021, la entidad solicitaba que el proponente manifestara en el "FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con el perfil solicitado.

De igual forma, en el mismo numeral "4.3.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de las reglas de participación, la entidad señaló:

"El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.6.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la oferta".

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

En virtud de lo anterior, en ningún momento la entidad señaló que se debían allegar hojas de vida y documentos soporte para la validación del requisito habilitante.

Ahora, para dejar claridad en la respuesta a la observación, El numeral "4.3.1.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica" de las reglas de participación, tiene como fin establecer los documentos que, una vez **ADJUDICADO** el proceso, el futuro contratistas deberá presentar a la supervisión para la respectiva validación y aprobación, de acuerdo con el perfil solicitado por la entidad.

De igual forma se aclara que las hojas de vida allegadas por algunos proponentes no fueron objeto de evaluación por parte de la entidad, porque las reglas de participación no lo establecían.

En consecuencia, no se acoge la observación formulada.


Cordialmente,

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN
BARRERA


Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2021.05.11 13:52:19 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

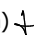
Elaboró y revisó:

Angela Andrea Parrado - Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor 

Aspectos Técnicos

Mauricio Rodríguez - Coordinador Técnico y De Producción 

Aspectos Técnicos

Alexandra Ma. Beltrán Guerrero - Abogada (Contratista) 

Aspectos Técnicos

María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica Y Administrativa 

Aspectos Jurídicos

Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Líder De La Gestión Contractual (Contratista) 

Aspectos Jurídicos

Luz Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada (Contratista) 

Aspectos Jurídicos